



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
12/05/2021DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL
NIF: P66000011

Servicio de Gerencia

Expediente 782971K

DECRETO	
Área:	GERENCIA
Procedimiento:	Subvención a la Fundación Acción contra el Hambre para PROYECTO "VIVES APRENDE: ESCUELA DE EMPLEO".
Asunto:	Concesión Subvención

La fundación Acción contra el Hambre ha solicitado la concesión de una subvención para la cofinanciación de dos ediciones de ESCUELAS DE EMPLEO, programadas para la anualidad de 2021, en el territorio de la provincia de Cuenca, que llegará a 50 personas desempleadas y en situación de vulnerabilidad.

Se trata de un Proyecto que forma parte del programa "Escuelas de Empleo", dentro de la segunda convocatoria del *Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 del Fondo Social Europeo* (POISES).

Vistos el informe del Gerente del Patronato en el que se justifica por criterios técnicos y de interés social la concesión de carácter excepcional de la subvención solicitada y el Informe de Fiscalización 729/2021 por el que se informa favorablemente la tramitación del expediente de gasto por importe de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600 414 4700011,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención de veinte mil euros (20.000 euros) a la Fundación Acción contra el Hambre con NIF G81164105 para realización del **PROYECTO "VIVES APRENDE: ESCUELA DE EMPLEO"**.

SEGUNDO: El objeto de la subvención es la adquisición de medios materiales y recursos humanos necesarios para ejecución de las actuaciones del **PROYECTO "VIVES APRENDE: ESCUELA DE EMPLEO"**, durante el año 2021 de acuerdo con lo especificado en la Memoria-Presupuesto presentada.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600 414 4700011 del presupuesto del Patronato.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en la modalidad de pago anticipado del importe total, y sin exigencia de fianza, una vez concedida la subvención y tras la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago previsto estará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: La fundación Acción contra el Hambre presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda en el plazo de dos meses contados desde la fecha de finalización del Proyecto y en todo caso antes del 28 de febrero de 2022, acompañando la siguiente documentación:



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
12/05/2021

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LHAA NCLP 3H7L VL9T KRJU

Decreto Nº 133 de 12/05/2021 "Decreto aprobación Subvención" - SEGRA 467426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepdp.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
12/05/2021

Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.

- Relación totalizada de facturas justificativas y/o nóminas ordenadas por antigüedad y los correspondientes justificantes de pago.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.

Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:

. Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.

Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos, siempre que aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas o subvenciones no se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
12/05/2021

